

SESION ORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008

En Sepúlveda, a veintinueve de diciembre de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Julián Benito Sebastián y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Jesús Moreno Roca.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 26 de septiembre y extraordinaria urgente de 14 de noviembre de 2008, remitidas con la convocatoria, no se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes tal como están redactadas por Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 134/2008.**- De concesión de licencia de obra a Gestión Inmobiliaria Gil Sanz, S.L. para ejecución de dos viviendas pareadas en C/ Real nº 6 de Villar de Sobrepeña, conforme al proyecto técnico de ejecución presentado con la modificación visada el 5 de agosto de 2008, con las condiciones que constan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 136/2008.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la Resolución expresada.

.- **DECRETO 138/2008.**- Concediendo licencia de apertura para legalización de funcionamiento de Oficina de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa" en local sito en C/ Subida a la Picota nº 4-6 (bajos) de esta Villa, en los términos que se señalan en dicho Decreto..

.- **DECRETO 139/2008.**- Concediendo a D. Manuel García Antón, licencia para colocación de dos carteles en fachada del edificio sito en Plaza de España 2 (Bar "La Queda") de Sepúlveda, con arreglo a la documentación técnica (fotomontaje, plano y colores a utilizar) autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

.- **DECRETO 140/2008.**- Por el que se resuelve llevar a cabo las obras de Sellado de Escombrera en Sepúlveda para las que se ha concedido subvención destinada a la mejora y recuperación del Hábitat Minero para el año 2008, mediante contrato menor con la empresa contratista BLAS-GON, S.A. por un importe de 49.883,02 euros, y 7.981,28 euros de IVA euros (total 57.864,30 euros), según el presupuesto de la memoria técnica que consta en el expediente redactada por el Ingeniero Técnico Forestal D. Alberto Cerezal Rodríguez, y con las condiciones que se señalan, aprobando el gasto correspondiente con cargo a la partida 4-60102 del vigente Presupuesto.

.- **DECRETO 141/2008.**- Estimando las alegaciones presentadas por Empresa Constructora EJUCA, S.A. y en consecuencia, rectificando la liquidación inicialmente practicada, teniendo por correctamente liquidado el ICIO correspondiente a la obra de Reforma y Acondicionamiento de la Casa Cuartel de Sepúlveda, por importe de los 15.253,59 euros ingresados al Ayuntamiento, sin perjuicio de la liquidación definitiva que, en su caso, proceda una vez finalizadas las obras, con arreglo a lo establecido en el artículo 103.1, último párrafo, del TRLHL; y disponiendo notificar esta resolución a la empresa constructora citada., así como al Servicio de Acuartelamiento de la Guardia

Civil de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, para su conocimiento y efectos oportunos.

.- DECRETO 143/2008.- Concediendo licencia de obra a D^a Celsa Bullido Antón para instalación de acometida eléctrica con apoyo de acero galvanizado de 110 mm. de diámetro, para suministro de energía a obrador de pastelería sito en C/ Real nº 22 de Consuegra de Murera, conforme al proyecto técnico y documentación complementaria presentada sobre detalle de la instalación, condicionada al cumplimiento de lo siguiente, de conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal para autorizar la instalación del apoyo en la vía pública:

- El apoyo deberá instalarse con las debidas condiciones de seguridad y de forma que cause los menores perjuicios al tránsito y a los accesos a los inmuebles situados en la calle, debiendo avisar al Ayuntamiento antes de proceder a su ubicación, a efectos de que por los servicios municipales se indique el lugar concreto.

- El citado apoyo deberá retirarse a cargo de la interesada, en cuanto lo requiriera el Ayuntamiento por considerarlo necesario para futuras actuaciones de interés público, sin derecho a compensación o indemnización de ninguna clase.

Y con el resto de condiciones que constan en el referido Decreto.

.- DECRETO 144/2008.- Sobre expediente de solicitud de licencia de obra por D. Juan Carlos Casla Casla para ampliación de almacén para aperos de labranza en explotación agrícola ya existente en parcelas 5023, 5024 y 5025 del polígono 7, al paraje “Las Eras” de Perorrubio, resolviendo tener por cumplida la comunicación previa de la actividad, con arreglo al proyecto técnico presentado, con las advertencias que se señalan y debiendo dar cumplimiento efectivo a las condiciones de seguridad señaladas en el proyecto técnico, en especial a la reglamentación sobre seguridad contra incendios (CTE/DB-SI); y conceder la licencia de obra solicitada, conforme al proyecto técnico presentado y con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 145/2008.- Del siguiente contenido literal: *Visto el expediente para la contratación por procedimiento negociado urgente, de las obras de Pavimentación, Renovación y Ampliación de infraestructuras en Sepúlveda y en el Barrio de Villaseca, incluidas con el nº 50 en el Fondo de Cooperación Local para 2008, y examinadas las proposiciones presentadas por las empresas Sirnalia de Orbitas, S.L. y Segoviana de Estructuras, S.L., respectivamente, por el presente HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras expresadas por procedimiento negociado urgente sin publicidad a la empresa SEGOVIANA DE ESTRUCTURAS, S.L. por el precio total ofertado de 81.896,55 euros y 13.103,45 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y con arreglo al resto de especificaciones que constan en su proposición, al Plan de Obra presentado y con el plazo de ejecución propuesto de un mes y medio; al ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los aspectos de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, proponiendo mayor importe de ejecución de obras adicionales y de mejora que la oferta de la otra empresa licitadora, que además no presenta el Plan de Obra, conteniendo la programación y planificación de los trabajos y el calendario de ejecución, necesario para la valoración de dicho aspecto de negociación con arreglo a lo establecido en el apartado 11, “sobre 2 B)” y Anexo 2 del referido Pliego de Cláusulas.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante a efectos de lo establecido en los artículos 135.3 y 4, y 96.2 b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa adjudicataria provisional del contrato, para que, habiendo presentado con la documentación general los correspondientes certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión.

.- DECRETO 146/2008.- Concediendo licencia de obra por D. José Luis Luis López López para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Rinconcillo nº 7 de Villar de Sobrepeña, conforme al proyecto técnico presentado y con las condiciones que constan en dicha Resolución.

.- DECRETO 147/2008.- De concesión de licencia de obra solicitada por Unión FENOSA Distribución, S.A. para Proyecto de LMTS 15 KV para cierre entre los CTT 40AJ38 y 40CY82 en Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de las condiciones generales y particulares establecidas en el informe vinculante de 8 de septiembre de 2008 de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, y con el resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 148/2008.- Delegando en el Concejal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, la celebración y autorización de matrimonio civil, el sábado día 25 de octubre de 2008.

.- DECRETO 149/2008.- Sobre escrito presentado por D^a Francisca Santamaría Castro, solicitando autorización para Explotación de Autoconsumo de ganado porcino con 2 animales, en la parcela 5038 del Polígono 2 de Hinojosas del Cerro; teniendo por cumplida la comunicación previa de la referida actividad como Corral Doméstico al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en los términos que constan en dicha Resolución.

.- DECRETO 150/2008.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad de alojamiento de Turismo Rural; concediendo la licencia de obra solicitada para legalización de instalaciones de protección contra incendios y seguridad y salud conforme al presupuesto del proyecto técnico presentado, y concediendo a D^a Aurora Peña Peña, la licencia de apertura solicitada para Alojamiento de Turismo Rural, Casa Rural de Alquiler, en inmueble sito en C/ Real nº 22 del Barrio de Santa Cruz de esta Villa, con las condiciones que se señalan en el referido Decreto.

.- DECRETO 151/2008.- De concesión de licencia de obra promovida por D. Pedro Manuel Fernández Poza para ampliación de proyecto de vivienda unifamiliar para transformación de la planta baja anteriormente destinada a garaje en apartamento de dos dormitorios vinculado a la vivienda principal, en Camino de las Pedrizas nº 3 del Barrio de Santa Cruz de esta Villa, con arreglo al proyecto técnico presentado y con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 152/2008.- Nombrando Secretaria en funciones al Auxiliar Administrativo D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, por vacaciones reglamentarias de la Secretaria, los días 23 y 24 de octubre y del 3 al 7 de noviembre (ambas fechas incluidas).

.- DECRETO 154/2008.- Concediendo licencia a D^a Concepción Alonso Antón para demolición de edificio en Plaza Virgen de las Pucherillas nº 1 de esta Villa, atendiendo a que se trata de un edificio sin ningún tipo de protección en las Normas Subsidiarias de Planeamiento y en muy mal estado de conservación, prácticamente en ruinas, con arreglo al proyecto técnico presentado, previa liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y condicionado al cumplimiento de lo siguiente:

- La presente licencia se concede exclusivamente para la demolición de la edificación existente, no amparando la ejecución de ninguna otra obra del proyecto de ejecución

de vivienda unifamiliar en el solar resultante, pendiente de tramitación y obtención de la licencia correspondiente.

- La demolición se realizará bajo la preceptiva dirección facultativa, que deberá extremar las medidas de seguridad de las personas y los bienes, haciéndose responsable de cualquier daño que se produjera.

Y con el resto de condiciones establecidas en la referida Resolución.

.- DECRETO 156/2008.- Del que se da lectura en su integridad, con el siguiente contenido: *Siendo necesario, dada la situación deficitaria existente de la tesorería municipal, renovar el crédito a corto plazo, operación de tesorería por plazo de un año mediante cuenta de crédito, concertado con el B.C.L. por importe de 116.408,53 €.*

Dada cuenta del informe de la Intervención sobre la legislación aplicable, fundamentalmente artículos 180, y 49 y siguientes, en especial 51 a), 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; así como sobre la capacidad de la Entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la obligación de crédito que se pretende.

CONSIDERANDO:

Que la operación de tesorería prevista, no teniendo ninguna otra concertada, no supera el 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio y se cumplen los restantes requisitos establecidos por la legislación aplicable para concertar esta clase de operaciones de crédito a corto plazo.

Que este Ayuntamiento dispone de Presupuesto aprobado vigente para el presente ejercicio de 2008, en que está prevista la citada operación.

Que el importe de la operación no supera el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por lo que su aprobación corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 52,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la modificación introducida por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Renovar el crédito a corto plazo con el Banco de Crédito Local, formalizando una nueva operación de tesorería, por importe de 116.408,53 €, (que cancela la anterior concertada, a su vencimiento), por plazo de un año, en las condiciones fijadas por la citada Entidad, que se encuentran conformes.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos procedentes.*

.- DECRETO 157/2008.- Por el que se resuelve llevar a cabo las obras de Mejora del Entorno Comercial en la Plaza de los Gorrinos, para las que se ha concedido subvención por la Junta de Castilla y León, con arreglo a la Orden EYE/404/2008, de 5 de marzo (Programa de Revitalización Comercial), mediante contrato menor con la empresa DEMETRIO BARAHONA ANTORANZ (BARALVA CARPINTERÍA METALICA) por un importe de 15.747,45 euros, y 2.519,59 euros de IVA (total 18.267,04 euros), según el presupuesto recabado de la citada empresa, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

.- DECRETO 158/2008.- Con el siguiente contenido literal: *Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado urgente sin publicidad de las obras de Pavimentación, Renovación y Ampliación de infraestructuras en Sepúlveda y en el Barrio de Villaseca, incluidas con el nº 50 en el Fondo de Cooperación Local para 2008, adjudicadas provisionalmente a la empresa Segoviana de Estructuras, S.L, habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo*

96.2 b) en relación al 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de esta Entidad, y habiendo constituido el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras expresadas, aprobada por Decreto de esta Alcaldía nº 145/2008, de 10 de octubre, a la empresa SEGOVIANA DE ESTRUCTURAS, S.L. por el precio total ofertado de 81.896,55 euros y 13.103,45 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, con estricta sujeción al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, así como a las condiciones, compromisos y mejoras que constan en la Proposición Económica y Plan de Obra de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 5-601.01 del Presupuesto de 2008 vigente.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a la empresa Sirnalia de Urbitas, S.L., que no han resultado adjudicataria.

CUARTO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad posible, dada la urgencia que concurre para cumplir el plazo de acreditación de la adjudicación del Fondo de Cooperación Local.

QUINTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de contratante, y dar cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 159/2008.- De delegación en el Concejal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, de la celebración y autorización de matrimonio civil, el sábado día 8 de noviembre de 2008.

.- DECRETO 161/2008.- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del tractor agrícola que se cita, propiedad de D. Enrique González Fresnillo.

.- DECRETO 165/2008.- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del tractor agrícola que se cita, propiedad de Yagüe C.B.

.- DECRETO 168/2008.- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del remolque agrícola esparcidor que se cita, propiedad de Vidal Angel Gilarranz Casla.

.- DECRETO 170/2008.- De concesión de licencia promovida por D. Tiburcio Estebanz García para montaje, desmontaje y uso de andamio tubular y vallado perimetral de edificio, para ejecución de obras de reparación de fachadas en edificio sito en Carretera de Sepúlveda cv. C/ del Espinar de Vellosillo, con arreglo al documento técnico presentado de la Dirección Facultativa, con las siguientes prescripciones:

- La presente licencia se concede exclusivamente para el montaje de andamio y el vallado perimetral de la edificación existente, objeto de la solicitud, no amparando la ejecución de ninguna otra obra, instalación, o actuación en el solar ni en el edificio protegido, por lo que el interesado deberá presentar solicitud de licencia para las obras de reparación que se pretenden, concretando sus características y alcance, así como el presupuesto de ejecución material de las mismas, que no consta en la documentación técnica presentada, y sin que dichas obras puedan afectar a la actual configuración y protección estructural del edificio (Ordenanza de Conservación Tipo B) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de conformidad con lo acordado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural el 27 de noviembre de 2007, no constando la aprobación de la propuesta de cambio de clasificación que estaría tramitando la propiedad según los antecedentes obrantes en el expediente.

- Las instalaciones proyectadas se realizarán bajo la preceptiva dirección facultativa, que deberá extremar las medidas de seguridad de las personas y los bienes, haciéndose responsable de cualquier daño que se produjera.

Y con el resto de condiciones que se señalan en la Resolución expresada.

.- DECRETO 171/2008.- Concediendo licencia a D. Luis García Martínez para ejecución de red de saneamiento para servicio de vivienda unifamiliar en Corral de Duratón, con arreglo a la propuesta y documentación técnica presentada, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- La tubería de saneamiento deberá ser de 200 mm.

- La tubería por la vía pública deberá estar a 60 cm. por debajo de la rasante actual de la calle que no se deberá modificar.

- El paso de la tubería bajo la calle que se autoriza, no supone la adquisición de ningún tipo de derecho especial sobre la vía pública, bien de dominio público municipal de uso común general.

- La licencia se concede a salvo de la obtención por el interesado del resto de permisos o autorizaciones que fueran preceptivos con arreglo a la Ley de Aguas, debiendo hacerse cargo el propietario del cuidado y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración, haciéndose responsable de cualquier deterioro ambiental que se produjera por defectos en su funcionamiento o vertidos indebidos.

Y con el resto de condiciones que constan en la referida Resolución.

.- DECRETO 173/2008.- De concesión a D. Serafín Alvaro del Pico de la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para vivienda unifamiliar sita en C/ Talanquera nº 11 de Castrillo de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, en los términos que constan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 174/2008.- Concediendo licencia de obra a D. José Ramón Poza García para ejecución de vivienda unifamiliar con garaje en C/ Subida a San Cristóbal nº 20-22 de esta Villa, conforme al proyecto técnico presentado y con las condiciones que se señalan en la Resolución.

.- DECRETO 175/2008.- Concediendo licencia de obra a D. Miguel Angel Bonache Pavón para reparación de cubierta en vivienda sita en C/ Real nº 30 de Villar de Sobrepeña, con arreglo a la documentación de Dirección Técnica, y con las condiciones que se señalan en la Resolución.

.- DECRETO 176/2008.- Concediendo a D. Jerónimo Herguedas Tejero la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para las Siete Viviendas Unifamiliares en parcela de referencia catastral 76219-08 sita en la C/ Cristo de Piedra nº 6 de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, así como del importe de 1.766,91 euros, correspondiente a la cuota del 12,8 % del total de la factura de ejecución de las instalaciones de saneamiento, con arreglo al compromiso asumido con fecha 8 de septiembre de 2005 en cumplimiento de la condición establecida en el Decreto de la Alcaldía nº 82/2005, de concesión de la licencia de obra; y condicionada a la presentación de la documentación que se señala acreditativa del alta catastral de urbana correspondiente.

.- DECRETO 177/2008.- Nombrando Secretaria en funciones al Auxiliar Administrativo D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, por vacaciones reglamentarias de la Secretaria, los días 5, 10 y 11 de diciembre.

.- DECRETO 179/2008.- Delegando en el Concejal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, la celebración y autorización de matrimonio civil, el sábado día 13 de diciembre de 2008.

.- DECRETO 180/2008.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad de Frutería, con arreglo a la documentación presentada, con las advertencias

que se señalan, y concediendo a D^a Gladys Yolanda Puetate Miranda, la licencia de apertura solicitada para Frutería en local sito en Plaza del Trigo nº 8 de esta Villa, en los términos que constan en la Resolución.

.- **DECRETO 183/2008.**- De concesión de licencia de obra menor a Unión FENOSA Distribución, S.A., para obras de canalización de 6 metros de línea en la calle Rinconcillo, nº 7 de Villar de Sobrepeña.

La Corporación Municipal queda enterada de todas las Resoluciones expresadas.

3º.- SUBVENCIONES.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes subvenciones **concedidas**:

.- **Federación Española de Municipios y Provincias.**- Subvención en el marco del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Federación expresada (Red Española de Ciudades Saludables), por importe de 3.094,44 euros sobre un coste total previsto de 5.350,00 euros, para realización de la actividad informativa proyectada “La salud es lo primero”.

.- **Diputación Provincial:**

.- Subvención para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste no incluidos en Planes Provinciales, anualidad de 2008-2º reparto, por importe de 8.000,00 euros, para financiación de las obras de ejecutadas de desmonte del terreno de la Plaza de Toros.

.- Subvención para actividades culturales (Fiesta de Los Fueros), por importe de 355,00 euros.

.- **Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.**- Resolución de 28 de julio de 2008, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, de subvenciones para la realización de Actividades de Educación Ambiental en la Comunidad Autónoma, concediendo a este Ayuntamiento subvención por importe de 4.071,00 euros para la actividad de Agenda 21 en acción: Nuestro Patrimonio Histórico y Natural.

.- **Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.**- Subvención por importe de 2.000,00 euros para actividades deportivas (organización del VII Torneo de Baloncesto de Navidad, Memorial Félix Arranz).

.- **Caja Segovia.**- Ayuda para la organización del expresado Torneo de baloncesto femenino, por importe de 1.200,00 euros.

.- **Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial para dar solución a los problemas de abastecimiento existentes en los núcleos de población de Segovia (Convenio contra la sequía 2008-1ª Fase).**- Reunida la Comisión de Seguimiento del Convenio, acordó conceder a este Ayuntamiento la subvención siguiente:

<u>Denominación obra</u>	<u>Presupuesto total</u>	<u>Aportación Junta+Diputación</u>
Reposición bomba para captación de agua y reparación de avería en tubería de impulsión de la captación	7.500,00	5.625,00

Finalmente, se informa de la **Resolución de la Dirección General de Comercio**, de 17 de septiembre de 2008, **denegando la subvención solicitada** para la realización del XI Mercado Medieval y XV Feria de Artesanía (Fiesta de los Fueros), al excluir la Orden de convocatoria los mercados medievales y similares, habiéndose presentado un recurso por la Alcaldía, pendiente de resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

4º.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN PLANES DE COOPERACIÓN 2009.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de la siguiente Resolución:

DECRETO N° 182/2008

Visto el escrito remitido por la Presidencia de la Diputación Provincial, sobre petición priorizada de obras en orden a la elaboración del futuro plan de cooperación del 2009 y remitiendo el modelo de solicitud, dada la urgencia concurrente ya que debe remitirse a la citada Entidad en el plazo que finaliza el 19 de diciembre próximo, y atendiendo a las necesidades de inversión existentes en el municipio, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales o en el Fondo de Cooperación Local para el año 2009, con las siguientes obras según su prioridad:

1º.- Renovación y ampliación de Alumbrado Público en la Villa de Sepúlveda, con un presupuesto considerado de 130.000,00 €.

2º.- Pavimentaciones en los Pueblos Agregados del Municipio, con un presupuesto considerado de 130.000,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de la correspondiente certificación de esta resolución con arreglo al modelo de petición establecido.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos el Decreto expresado y, en consecuencia, la solicitud de inclusión en los referidos Planes con las obras que se detallan en el mismo.

5º.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- Dada cuenta por Secretaría, de orden de la Presidencia, del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en su artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiables; así como de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre..

Dada cuenta, asimismo, de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley, que establece los criterios de reparto del referido Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas, conforme a la cual al municipio de Sepúlveda le corresponde una financiación máxima por importe de 232.563 euros para realizar las obras previstas con este Fondo.

Visto todo lo anterior y los escritos que constan en el expediente, remitidos sobre este asunto por la Subdelegación del Gobierno en Segovia y la Diputación Provincial, así como la propuesta de la Alcaldía de inclusión de obras en dicho Fondo Estatal de Inversión con arreglo a las memorias técnicas redactadas al efecto.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las inversiones que a continuación se relacionan y en consecuencia solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, con arreglo a las memorias correspondientes a los citados proyectos de inversión:

- Acondicionamiento de la cubierta de edificio del antiguo Colegio Público, sito en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 de Sepúlveda, con un presupuesto de ejecución de 151.679,13 € y 24.268,66 € de IVA (total 175.947,79 euros).

- Adecuación del Frontón, sito en Camino de la Glorieta, parcela 35, polígono 2 de Sepúlveda, con un presupuesto de ejecución de 48.806,22 € y 7.808,99 € de IVA (total 56.615,21 euros).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley, en relación con el artículo 3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008.

6º.- CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA: INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta de la documentación final de obra de construcción del expresado edificio, remitida por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes, dando de alta en el mismo el edificio del Centro de Educación Obligatoria construido en la parcela catastral de propiedad del Ayuntamiento, como bien de dominio público, servicio público.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria de la Corporación, previos los trámites oportunos, se emita certificado a efectos de la inscripción del referido inmueble en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la referida Ley.

7º.- ORDENANZA DE MOVILIDAD Y USO DE MAQUINARIA DE OBRA PARA LA VILLA DE SEPULVEDA.- Dada cuenta del expediente correspondiente, y vista la Ordenanza cuya aprobación se propone por la Alcaldía.

Considerando que el Ayuntamiento tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia con arreglo a lo establecido en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que la normativa redactada cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de ordenar la circulación de vehículos y peatones, compatibilizando la necesaria fluidez del tráfico con el uso peatonal de las calles, regulando asimismo la realización de otros usos y actividades en las vías urbanas, haciendo además compatible la ejecución de las construcciones previamente autorizadas, controlando que las labores constructivas no menoscaben ni perjudiquen la calidad y el estado de los acabados de las zonas urbanizadas, así como el patrimonio histórico artístico con el que cuenta la Villa de Sepúlveda.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la normativa aplicable, en especial lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación Municipal por unanimidad de los ocho asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de movilidad y uso de maquinaria de obra en la Villa de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada la referida Ordenanza, siguiéndose el resto de trámites procedentes para su entrada en vigor.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SR. GERENTE TERRITORIAL DEL CATASTRO.- Se da lectura del escrito remitido por D. Javier-Emilio García Núñez, comunicando la finalización en los próximos días de su etapa profesional como Gerente Territorial del Catastro en Segovia, después de más de diez años, y dando cuenta de las actividades más importantes realizadas en dicha etapa, transmitiendo finalmente su agradecimiento a la Alcaldía, miembros de la Corporación, secretaría-intervención y otros funcionarios por la colaboración que en todo momento ha obtenido la Gerencia, pidiendo idéntica colaboración para el nuevo Gerente.

La Corporación Municipal queda enterada y agradece asimismo al referido señor su especial interés y colaboración con el Ayuntamiento en los temas locales relacionados con el Catastro durante toda la etapa en que ha estado al frente del mismo.

B).- Dª MARIA BERNAL DUARTE.- Se da lectura del escrito presentado dando cuenta de las gestiones realizadas en relación al establecimiento de escuelas de enseñanza de la lengua española a extranjeros siguiendo el Plan Director 2005-2009 de la Junta de Castilla y León, habiendo realizado un diseño de acuerdo con la normativa exigida, plasmado en el dossier que se adjunta al escrito, de un Centro de Estudios Culturales, como entidad privada de enseñanza no reglada, dedicada a la investigación y fomento de la cultura española, siendo su especialización la enseñanza de la lengua, historia y civilización españolas a estudiantes universitarios extranjeros, quedando únicamente por resolver el problema de su ubicación en Sepúlveda, por lo que existiendo tres edificios de propiedad municipal que inicialmente podrían albergar dicho Centro para el que se precisan dos aulas y una pequeña oficina o secretaría con una superficie de 125 m² (antiguo Registro de la Propiedad, Oficina de Recaudación y antiguas escuelas), solicita al Ayuntamiento el uso en régimen de alquiler de las citadas dependencias.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando el interés cultural y social de la iniciativa planteada, por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Que de los tres inmuebles propuestos, la escuela de español para extranjeros proyectada podría ubicarse en el local de la antigua Oficina de Recaudación de Tributos, que sería el que puede facilitarse en este momento, sin perjuicio de que si una vez visitado no se considerara adecuado por la interesada, se podría estudiar la posibilidad de su establecimiento en el antiguo Colegio Público, una vez que finalicen las obras de rehabilitación de cubierta para las que se ha solicitado financiación con arreglo al Fondo Estatal de Inversión Local.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones y negociaciones oportunas con la interesada, así como para fijar las condiciones y la renta o canon a percibir por el Ayuntamiento, a efectos de resolver lo que proceda.

9º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 133/2008.- Por el que se resuelve aprobar la factura de D. FELIX ARRANZ MARTIN, nº 65/08, de 26 de septiembre de 2009, por importe total de **6.990,74 euros** (6.026,50 € y 964,24 € de IVA con arreglo al presupuesto aceptado), y que se proceda a su pago a la citada empresa adjudicataria; así como dar traslado de la factura aprobada y resto de documentación que corresponda a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en orden a la justificación de la subvención directa concedida para la financiación de las obras con arreglo al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de noviembre de 2006.

.- **DECRETO 153/2008.**- Por el que se resuelve aprobar la certificación única de las obras de Sellado de Escombrera por importe total de **57.864,30 euros** (49.883,02 €, y 7.981,28 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la correspondiente factura presentada por la empresa contratista, BLAS-GON, S.A. por el mismo importe; así como dar traslado de la certificación y factura aprobadas y resto de documentación necesaria al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en orden a la justificación de la subvención concedida para la financiación parcial de las obras con arreglo a la Orden EYE/687/2008, de 22 de abril, de convocatoria de subvenciones para la mejora y recuperación del Hábitat Minero, Expediente SG/25/HM/08.

.- **DECRETO 163/2008.**- Aprobando la expresada factura nº 08166, de fecha 14-11-08, de DEMETRIO BARAHONA ANTORANZ (BARALVA CARPINTERÍA METALICA, por importe total de **18.267,04 euros** (15.747,45 €, y 2.519,59 € de IVA), y disponiendo dar traslado de la factura aprobada y resto de documentación necesaria a la Dirección General de Comercio (Servicio de Promoción Comercial) de la Junta de Castilla y León, en orden a la justificación de la subvención concedida para la financiación parcial de las obras con arreglo a la Orden EYE/404/2008, de 5 de marzo, Programa II: Revitalización Comercial, Expediente RC/08/SG/0005.

.- **DECRETO 164/2008.**- Por el que se resuelve aprobar la certificación única de las obras de Acondicionamiento de la Casa Cuna para Escuela Municipal de Música y Danza por importe total de **39.175,79 euros** (33.772,23 €, y 5.403,56 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la correspondiente factura nº 061/08, de fecha 03-06-2008, presentada por la empresa contratista, MARIANO RODRÍGUEZ DE LUCAS por el mismo importe; así como dar traslado de la certificación y factura aprobadas y resto de documentación necesaria a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en orden a la justificación de la subvención concedida para la financiación parcial de las obras con arreglo a la Orden PAT/597/2008, de 29 de marzo, de convocatoria de ayudas a municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2007.

.- **DECRETO 166/2008.**- Por el que se resuelve aprobar la certificación única de las obras de Pavimentación y Consolidación de Muro en C/ Conde de Sepúlveda y C/ de los Fueros, financiadas con arreglo a las Ayudas Z.I.S del Parque Natural, por importe total de 103.830,84 euros (89.509,35 €, y 14.321,50 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la correspondiente factura nº 2008/FE 00000025, de fecha 29-10-08, presentada por la empresa contratista, SEGOVIANA DE ESTRUCTURAS, S.L., por el mismo importe.

.- **DECRETO 181/2008.**- Por el que se resuelve aprobar la factura presentada por SEÑALIZACIÓN VILLAR, S.A. de cartel informativo en la zona de la escombrera sellada de La Picota, nº 81498, de fecha 7-11-08, por importe total de 163,86 €.

.- **DECRETO 184/2008.**- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Javier Sanza Agueda (fra. 2815, material de oficina)	14,30
2	Javier Sanza Agueda (fra. 2713, materiales para la guardería)	106,40
3	Imprenta José M ^a de Diego (fra. 1391, entradas Piscina)	314,36
4	Estanco Pedro de Frutos (fra. 123, materiales Museo de los Fueros)	44,55
5	Yell Publicidad (fra. FI080206735, páginas amarillas)	584,64
6	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 44, materiales varios)	426,55

7	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 6607120, ascensor Casa Cuna)	867,95
8	Asoc. Cultural Musical Chicuelina (fra. 17/2007, actuación 4-10-08)	260,00
9	FEMP (fra. RCS/08-0113, cuota 2008 Red de Ciudades Saludables)	100,00
10	Newday (fra. 7 000393, creación y diseño lona 210x400 cm)	382,80
11	La Pícara Locuela (fra. 080048, actuación 29-09-2008)	621,00
12	Taller Higueras (fra. 200801, 50% fra. placas calles de El Villar)	1.252,80
13	Asoc. Cultural La Ordiga (fra. 08/05, actuación 11-10-08, Perorrubio)	440,00
14	Fogón del Azoque (fra. 3, comida homenaje a Antonio Linaje)	336,00
15	El Adelantado de Segovia (fra. S-35993, suscripción 4º trim. 2008)	84,00
16	Delflor Producciones (fra. 106/2008, Parque Infantil 29-09-2008)	1.160,00
17	Marblanc (fra. 78-08, trajes de Diablillo)	696,00
18	Prods. Químicos Josman S.L. (fra. 080329, kit análisis cloro)	230,75
19	Trasan S.L. (fra. 08/1083, desratización Residencia de Ancianos)	133,56
20	Tuco Naturaleza y Patrimonio (fra. 2008-053, tablón de anuncios)	1.338,76
21	Wolters Kluwer (fra. 28003648, mantenimiento anual TS-LAB)	406,00
22	El Norte de Castilla (fra. CS163930, suscripción 4º trim. 2008)	99,90
23	Cristalería Mavi (fra. 30247, cortavientos puerta Museo de los Fueros)	7.991,96
24	Casa Román (fra. 06-07-08, vino concurso pintura rápida)	284,74
25	Casa Román (fra. 07-08-08, vino presentación Transporte a Demanda)	120,12
26	La Gafita de Oro (fra. RE 560, placa homenaje Antonio Linaje)	526,00
27	Emilio Gª Albiñana (fra. 21/2008, proyecto mejora abastecimiento)	1.212,00
28	Emilio Gª Albiñana (fra. 18/2008, dirección obra consolidación muro)	2.270,76
29	Talleres S. Arroyo S.A. (fra. AC/4545, presostato para Duratón)	24,40
30	Socamex (fra. SOC6997/08, depuradora Urbanización Buen Hombre)	3.040,60
31	Instal. Eléctricas Godofredo Rodrigo (fra. 119/2008, avería C. Fútbol)	58,00
32	Fraternidad Muprespa (fra. 2008163190, servicios prevención)	462,96
33	Eulen (fra. 2103633, limpieza Museo Fueros septiembre 2008)	150,02
34	Eulen (fra. 2114299, limpieza Museo Fueros octubre 2008)	150,02
35	Eulen (fra. 2127208, limpieza Museo Fueros noviembre 2008)	150,02
36	“No te pases siete pueblos” (aportación 2º trimestre 2008)	2.310,75
37	Clece S.A. (fra. 80063FACT080011, limpieza Colegio octubre 2008)	2.523,39
38	Clece S.A. (fra. 80063FACT080013, limpieza Colegio nvbre 2008)	2.523,39
39	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 321/2008, cloro)	208,80
40	Ofiservice (fra. 7080083305, materiales de oficina)	221,91
41	Villar Señalización (fra. EI 81620, cartel informativo)	171,91
42	Maicobe S.A. (fra. 1872/8B, agua mineral)	21,12
43	Maicobe S.A. (fra. 545/8M, sacos de cemento)	201,70
44	García de Boceguillas S.L. (fra. 1697, gasóleo para el Polideportivo)	4.126,14
45	García de Boceguillas S.L. (fra. 2207, gasóleo para el Polideportivo)	1.530,48
46	Publikax (fra. 08/09305, actuación 06/09/08 en Castrillo)	660,01
47	Juan Morato García (fra. 129, trabajos varios)	711,94
48	Juan Morato García (fra. 141, trabajos varios)	258,19
49	Juan Morato García (fra. 167, trabajos varios)	666,47
50	Automoción Enea S.L. (fra. FZ01427, reparaciones Citroen)	351,99
51	Automoción Enea S.L. (valoración taller A006899, Nissan)	1.001,13

52	Automoción Enea S.L. (valoración taller A007204, Nissan)	335,11
53	Automoción Enea S.L. (valoración taller A007219, mercedes)	1.026,45
54	Canon (fra. 84278, cartucho negro BC30, Agencia Desarrollo Local)	30,97
55	Canon (fra. 84334, cartuchos negro y colores)	67,96
56	Canon (fra. 84369, cartuchos tinta HP y toner, Telecentro)	236,51
57	Canon (fra. 84490, facturación fotocopiadora septiembre 2008)	310,65
58	Canon (fra. 84817, toner negro fotocopiadora)	136,95
59	Canon (fra. 84872, mantenimiento fax)	142,99
60	Canon (fra. 84974, facturación fotocopiadora octubre 2008)	652,01
61	Canon (fra. 85361, papel A4)	707,60
62	Canon (fra. 85391, depósito tinta negra pigmentada, Oficina Turismo)	17,11
63	Canon (fra. 85541, facturación fotocopiadora noviembre 2008)	194,59
64	Ferretería Baudilio (fra. FA 73933, albaranes varios)	147,45
65	Comercial 54 S.L. (fra. 20089192, alquiler luces de Navidad)	2.041,02
66	Zorelor S.A. (fra. FRAV. 319949, cemento rápido)	214,53
67	Trasan S.L. (fra. 08/1322, desratización casco urbano 3º 2008)	552,83
68	Comisión de Peñas (ramos de flores Reina y Damas Fiestas 2008)	218,00
69	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/8304, materiales)	15,21
70	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 015253/D/08/001070, gasoil stbre)	1.199,07
71	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 015253/D/08/001216, gasoil nvbre)	990,21
72	Sical S.L. (fra. 003 800783, cepillos barredora)	236,99
73	Productos Químicos del Duero S.A.L: (fra. 285/2008, cloro)	208,80
74	Ferretería Baudilio (fra. FA 73496, albaranes varios)	1.775,87
75	Ferretería Baudilio (fra. FA 73066, albaranes varios)	2.076,16
76	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 986/08, revisión extintores)	48,02
	TOTAL	57.414,3

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

A continuación se da lectura de las siguientes Resoluciones, que se someten a ratificación por el Pleno de la Corporación:

.- DECRETO 160/2008.- CERTIFICACIONES DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL TEATRO BRETÓN:

Vistas las certificaciones de obras ejecutadas y de seguridad y salud correspondientes a las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, con arreglo a las relaciones valoradas que acompañan suscritas por la Dirección Técnica, así como las facturas emitidas por la empresa contratista y la factura de honorarios de redacción de modificado del proyecto de dichas obras, y encontradas conformes.

En base a la urgencia que concurre para la remisión a la Consejería de Cultura y Turismo de la documentación para justificación de la subvención directa concedida para su financiación, que debe remitirse en el plazo señalado que finaliza el 31 de octubre próximo, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes certificaciones de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón:

- .- Certificación nº 13 de obras ejecutadas: 43.789,76 €*
- .- Certificación de desacopio de materiales: -6.313,31 €*
- .- Certificación nº 13 de seguridad y salud: 1.522,91 €*
- .- Certificación nº 1 obras ejecutadas, proyecto modificado: 116.458,46 €*

El resto de certificaciones mensuales de obra y seguridad y salud, de la 3ª a la 12ª están emitidas a 0,00 euros, como consecuencia de la tramitación del proyecto modificado.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes facturas correspondientes a dichas certificaciones emitidas por la empresa contratista de las obras HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L.:

.- Factura nº 107, de 29-10-08, por importe de 37.485,45 euros correspondiente a la certificación nº 13ª, de obras ejecutadas, deducida la certificación de desacopio de materiales.

.- Factura nº 108, de 29-10-08, por importe de 1.533,91 euros correspondiente a la certificación nº 13ª de seguridad y salud.

.- Factura nº 109, de 29-10-08, por importe de 116.458,46 euros correspondiente a la certificación nº 1 de obras ejecutadas del proyecto modificado.

Y proceder a su pago a la referida empresa con cargo a la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para esta finalidad (anualidad 2008), así como devolver a la citada empresa la garantía constituida en efectivo correspondiente a la certificación de materiales desacopiados por importe de 6.313,31 euros.

TERCERO.- Aprobar asimismo la factura nº 10CT, de 29-10-08, del Arquitecto D. Juan Aguirre Vila-Coro, correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto modificado de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, por importe total de 25.241,17 euros.

CUARTO.- Dar traslado del correspondiente certificado de obligaciones y mandamientos de pagos realizados de las factura aprobadas, así como de la factura anterior de desvío de instalaciones de energía eléctrica del Teatro abonada con fecha 27-05-08 a Unión FENOSA Distribución, S.A. por importe total de 3.474,59 euros y resto de documentación necesaria, a la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a efectos de la justificación de la subvención correspondiente a la presente anualidad según la propuesta de reajuste de anualidades solicitada en su día.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos el Decreto expresado.

B).- APROBACIÓN FACTURAS OBRAS DE ACCESOS Y SERVICIOS AL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS .- Por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes facturas correspondientes a dichas obras, que se encuentran conformes:

.- Factura nº 0365/08, de fecha 3-12-08, de TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., de trabajos de excavación en la calle de acceso, por importe total de 47.476,60 euros.

.- Factura nº 4T 024, de 30-10-08, de D. Oscar Martín López, MAP-97 Estudio de Arquitectura, S.L., de Dirección de ejecución de obras, por importe total de 2.224,74 euros.

.- Factura nº 17, de 6-10-08, de D. Timoteo Fernández de Tejada, por Dirección Técnica de las obras de línea soterrada de media tensión y Centro de Transformación con red de baja tensión para el C.E.O., por importe total de 4.524,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo la factura de CASA SANZA, S.L. correspondiente a la contratación (alta, 1ª visita y fianza) del suministro de gas envasado para el C.E.O., por importe de 460,33 euros.

C).- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente DECRETO 155/2.008:

Habiendo solicitado la Empresa CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PÉREZ POZA, S.L. la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 4.571,43 €, para responder de las obligaciones del contrato de la obra de Mejora del Entorno Comercial en la C/. Alfonso VI de Sepúlveda, por medio del presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la expresada garantía autorizando la cancelación del Aval, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme con la resolución expresada.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE:

a) REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN ECONOMICA, EXTRAORDINARIA Y POR UNA SOLA VEZ, POR EL REFUERZO Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES.- Se da lectura del escrito remitido, requiriendo en base a las razones que se exponen, la aportación expresada según los criterios de reparto que se señalan, correspondiendo a este Ayuntamiento la siguiente cantidad:

Contenedores: 4

Habitantes: 1.314

Repercusión en euros por contenedores(A): 1179,06

Repercusión en euros por habitantes(B): 1400,86

€. Coste Promedio(A+B/2): **1.289,96**

D. Ramón López Blázquez, del Grupo Socialista, señala que no le parece correcto el criterio de reparto establecido para este municipio, ya que se incluyen todos los habitantes en el cómputo y sin embargo no todos (los de los pueblos agregados) pueden acceder al servicio, por lo que si no se facilita el acceso a toda la población del municipio, se tendría que reducir el número de habitantes que han considerado para cobrar la aportación.

La Sra. Alcaldesa explica que el Consorcio da un contenedor por cada 500 habitantes para que se instale donde se considere oportuno, y lógicamente se instalen donde hay mayor número de usuarios.

D. Julián Benito Sebastián, del Grupo Socialista, manifiesta que la población de los pueblos también quiere disponer de contenedores para los envases, y este problema debería hacerse llegar a la Diputación.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que es una distribución establecida pero que efectivamente habrá que poner de manifiesto la situación específica del municipio para ver si se puede arbitrar alguna solución.

El Sr. Concejale Delegado, D. Román Sebastián Ayuso, interviene en el sentido de que en el Consorcio utilizan la ratio de empadronamiento en el municipio y hay que considerar la reducida población de las pedanías, con lo que no les compensa la recogida, y además si se pone en un pueblo habrá que poner en todos y cree que no lo van a hacer, ya que serían muchos contenedores para muy pocos envases.

D. Julián Benito Sebastián señala que en todo caso es un servicio público que no se puede medir sólo con criterios de rentabilidad ya que no todo es negocio y que además en los pueblos se tendrían que recoger los contenedores con menor frecuencia, estimando que este problema debe solucionarse por la Diputación o la Junta.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar el pago de la aportación económica, extraordinaria y por una sola vez, por el refuerzo y ampliación del servicio de recogida selectiva de envases, según la liquidación remitida, si bien haciendo llegar el problema de los pueblos agregados al Consorcio Provincial de Medio Ambiente, y que por la Alcaldía se realicen además cuantas gestiones sean necesarias ante la Diputación Provincial para que se de solución a dicho problema, a fin de posibilitar el acceso al servicio a la población de los referidos pueblos agregados del municipio.

b) APORTACION MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2008.- Se da lectura del escrito remitido comunicando la siguiente liquidación de la aportación correspondiente a esta Entidad por tratamiento de residuos en la Planta de “Los Huertos” y precio incluido por prestación del servicio de puntos limpios móviles:

.- Julio 2.008:	77.410 Kg.
.- Agosto 2.008:	96.170 Kg.
TOTAL KILOS:	173.580 Kg.
IMPORTE EUROS:	4.597,01

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la liquidación expresada.

c) APORTACIONES MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2008.- Se da lectura del escrito remitido comunicando la siguiente liquidación de la aportación correspondiente a esta Entidad por tratamiento de residuos en la Planta de “Los Huertos” y precio incluido por prestación del servicio de puntos limpios móviles:

.- Septiembre 2.008:	69.920 Kg.
.- Octubre 2.008:	54.560 Kg.
TOTAL KILOS:	124.480 Kg.
IMPORTE EUROS:	3.372,16

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la liquidación expresada.

E).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 3º TRIMESTRE 2008.- Se da cuenta de la liquidación correspondiente al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Barredora:	172,50
.- Barredora montada sobre camión:	87,50
.- Camión de limpieza de saneamientos:	572,96
.- Motoniveladora:	585,99
.- Rodillo compactador:	54,09

Total 1.473,04 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

F).- LIQUIDACIÓN SUBVENCION TRANSPORTE DE ALUMNOS AL CEO.- Se da cuenta de las siguientes facturas presentadas por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Centro de Educación Obligatoria sito en el barrio de Santa Cruz de esta Villa:

.- Factura nº 67, de 30-09-08 de D. Juan Carlos Llorente Santos (Bus Duratón), por traslado de alumnos al C.E.O. , durante el mes de septiembre de 2008:	3.979,71 €.
.- Factura nº 71, de 31-10-08 de D. Juan Carlos Llorente Santos (Bus Duratón), por traslado de alumnos al C.E.O. , durante el mes de octubre de 2008:	3.979,71 €.
.- Factura nº 74, de 01-12-08 de D. Juan Carlos Llorente Santos (Bus Duratón), por traslado de alumnos al C.E.O. , durante el mes de noviembre de 2008:	3.979,71 €.

La Corporación queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar las facturas presentadas, en justificación de los gastos realizados por un total de

11.939,13 euros, y abonar a la AMPA del Centro de Educación Obligatoria, la cantidad de **5.969,57 euros**, correspondiente al 50% del importe de las facturas del periodo expresado, de conformidad con la subvención concedida para el transporte de los alumnos con arreglo al acuerdo de la Corporación Municipal adoptado en sesión de 26 de septiembre de 2008.

G).- SUBVENCION CLUB POLIDEPORTIVO SEPULVEDA, TEMPORADA 2008-2009.- Se da lectura del escrito presentado por el Club Deportivo Polideportivo Sepúlveda, solicitando subvención lo más amplia posible para financiación de los gastos del Club durante la temporada 2008-2009, con arreglo a los gastos extraordinarios de inversiones que relacionan por importe total de 7.689,96 €:

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, en que se pone de manifiesto que en el pasado año ya se realizó un importante esfuerzo por el Ayuntamiento para la financiación de las obras de mejora realizadas en el campo de fútbol, y atendiendo a las actuales circunstancias económicas y los reducidos recursos de que se dispone para atender a las obligaciones que deben cumplirse, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder al Club una subvención por la cantidad de 2.404,05 € concedida en la temporada 2006-2007, incrementada en el Índice General de Preciso de Consumo (IPC) correspondiente.

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva cuando lo permita la situación de tesorería y previa presentación por el Club de los correspondientes justificantes de gastos a cuya financiación se destina.

H).- ASOCIACIÓN CULTURAL REYES MAGOS DE SEPULVEDA: SOLICITUD DE COLABORACIÓN ECONOMICA.- Se da lectura del escrito remitido por la referida Asociación, solicitando colaboración económica para poder cubrir totalmente los gastos de la tradicional cabalgata que se está organizando.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que previo a acordar lo que proceda sobre la colaboración económica solicitada, debe presentarse por la Asociación el balance de ingresos y gastos de la referida Cabalgata y si efectivamente se genera un déficit, en base al mismo se valorará la cantidad que puede aportar el Ayuntamiento de acuerdo con sus disponibilidades económicas.

10º.- MOCIONES.- La Sra. Presidenta pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. Francisco Notario Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación por escrito para su debate la moción que a continuación se transcribe literalmente:

MOCION

El chequeo médico de la Política Agraria Común (PAC) es una propuesta presentada en mayo por la Comisión Europea, para revisar la orientación de la política agraria comunitaria cuya prioridad ya no es la gestión de excedentes agrarios sino asegurar el suministro alimentario.

Se hace necesario pues corregir los excesivos incentivos al abandono de la actividad agraria que han provocado una situación de escasez de alimentos que se extiende a nivel mundial y que le confiere al sector agroalimentario un alto valor estratégico.

Ante el chequeo médico presentado por la Comisión Europea, el Congreso de los Diputados aprobó el pasado mes de junio, a propuesta del Presidente del Grupo Parlamentario Popular, la creación de una Subcomisión para definir la posición específica de España ante la PAC y reforzar la posición negociadora del Gobierno español en Bruselas, que obtuvo el respaldo parlamentario más amplio posible.

La propuesta fue aceptada por el Presidente del Gobierno y respaldada por el resto de Grupos parlamentarios. La Subcomisión empezó sus trabajos en septiembre con la comparecencia de las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas del sector y ha presentado sus conclusiones el 13 de Noviembre, justo una semana antes de que la Comisión Europea adoptara los acuerdos para revisar los mecanismos de funcionamiento de la PAC.

Sin embargo, las conclusiones aprobadas por la Subcomisión suponen la aceptación del aumento de la Modulación por encima de los niveles actuales del 5% al 10% en 2012 y del aumento lineal de la cuota de producción láctea propuesto por la UE para el conjunto comunitario, sin tener en cuenta la situación de países deficitarios como España.

Así, en un momento en que la UE tiene que revisar la orientación de la PAC para asegurar el suministro agroalimentario, resulta contradictorio tener que aumentar la Modulación que es un recorte de rentas para productores agrarios, lo que desincentivará todavía más la producción.

A su vez, el aumento lineal de la cuota de producción láctea igual para todos, elevará la producción excedentaria de países que tienen cubiertas sus necesidades y no aliviará la situación de los países deficitarios, como es el caso de España que tiene que importar alrededor de tres millones de toneladas anuales, lo que viene a representar aproximadamente el 50% de nuestra cuota de producción láctea.

Considerando las consecuencias negativas para el sector agrario español que tendrán estas propuestas, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sepúlveda manifiesta su total oposición a cualquier aumento de la Modulación respecto a los niveles actuales del 5%.

SEGUNDO.- Insta al Gobierno para que acepte el aumento de la cuota de producción láctea propuesto por la UE para el conjunto comunitario, siempre que sea asimétrico, para que no se vean perjudicados los intereses de países deficitarios como España.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso, así como a la Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

A continuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar sobre la procedencia del debate de la moción, votando a favor los seis miembros del Grupo del Partido Popular y en contra los dos miembros del Grupo Socialista.

Aprobada por mayoría la urgencia de la moción, se procedió a deliberar sobre la misma.

D. Julián Benito Sebastián del Grupo Socialista pone de manifiesto que es ganadero y miembro de un sindicato agrario por lo que conoce bien el tema y que está todo dicho. Es un asunto largo y complicado, ya que hay que incentivar la producción pero no existe un desarrollo sostenible y se perjudica al pequeño productor, y en el Congreso de los Diputados se voto la propuesta por todos los Grupos, no teniendo mucho sentido la moción que se presenta.

La Sra. Alcaldesa le contesta que, en cualquier caso, hay que tratar de incentivar la producción y las ayudas para el mantenimiento de una actividad tan importante en Castilla y León como es la agricultura.

D. Julián Benito Sebastián señala que está de acuerdo, pero considera que poco se puede hacer desde aquí, ya que por la Unión Europea se hace la reforma de la PAC según la coyuntura de cada año, y como ha expresado anteriormente, el verdadero problema es que no hay un desarrollo sostenible y los que están perdiendo realmente

son los países subdesarrollados a los que se impone un arancel para que no puedan introducir sus productos.

Finalizada la deliberación y sometido a votación, votan a favor de la aprobación de la moción los seis miembros del Grupo del Partido Popular, y se abstienen los dos Concejales del Grupo Socialista que han asistido a la sesión, D. Ramón López Blázquez y D. Julián Benito Sebastián. En consecuencia, la Corporación Municipal por mayoría

ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sepúlveda manifiesta su total oposición a cualquier aumento de la Modulación respecto a los niveles actuales del 5%.

SEGUNDO.- Insta al Gobierno para que acepte el aumento de la cuota de producción láctea propuesto por la UE para el conjunto comunitario, siempre que sea asimétrico, para que no se vean perjudicados los intereses de países deficitarios como España.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso, así como a la Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se plantean los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

.- D. Ramón López Blázquez.-

RUEGOS:

1.- Que el Ayuntamiento se dirija a la Consejería de Medio Ambiente para que se conceda permiso para quema de rastrojos a los propietarios de pequeños huertos en el municipio, ya que todos los que se han solicitado han sido denegados.

La Sra. Alcaldesa, así como los Concejales D. Félix Monte Cristóbal y D. Román Sebastián Ayuso, manifiestan que están de acuerdo con dicha propuesta, ya que no se entiende dicha negativa y supone un peligro de incendio para el próximo verano.

D. Ramón López Blázquez señala que además, dado que deniegan dichos permisos, deben dar una solución para evitar dichos riesgos o asumir la responsabilidad.

2.- Desde que se ha sellado la escombrera de La Picota, se observa que se acumulan residuos en diferentes puntos del municipio, por lo que considera que debe pedirse a Seprona un especial celo frente a estas conductas para que los residuos no alteren el entorno.

La Sra. Alcaldesa toma nota de dicha sugerencia.

PREGUNTAS:

1.-¿Qué ocurre con la parada de autobuses en la Plaza de Santiago?, ya que se han acabado las obras y no se ha hecho nada al respecto, y si se podría poner una marquesina provisional donde actualmente paran los autobuses, para que puedan resguardarse los usuarios.

D. Francisco Notario Martín le contesta que la zona del muro está todavía en obras y además se van a empezar otras de pavimentación.

Sobre la marquesina, la Sra. Alcaldesa contesta que ya están solicitadas dos marquesinas que se adaptan a las condiciones estéticas de Sepúlveda, una para la parada de los autobuses de Madrid en el aparcamiento de la Bajada al Matadero, y otra para la parada de los autobuses de Segovia en la Plaza de Santiago.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que se acordó unificar todas las paradas en la Plaza de Santiago, señalando D. Félix Monte Cristóbal, sin perjuicio de corroborarlo en los acuerdos que constan en el expediente tramitado por la anterior Corporación, que efectivamente se unificaron dichas paradas, teniendo la actual de la Bajada del Matadero de los autobuses que vienen de Madrid carácter provisional, en tanto se habilita la Plaza de Santiago para todas.

2.- Que aunque no se organiza por el Ayuntamiento, si se sabe por el Concejal de Cultura qué ha ocurrido para que en 2008 no se haya organizado el Symposium de Los Fueros.

D. Francisco Notario Martín contesta que no lo sabe, ya que la organización le comunicó que formaba parte del “comité de honor” y después le escribieron para comunicarle que se aplazaba hasta nueva fecha, sin dar ninguna explicación sobre la causa, y desde entonces no ha vuelto a saber más.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en cualquier caso, habría que preguntar a la Asociación de Amigos de Sepúlveda, que es la organizadora, la razón de que no se haya realizado dicha edición.

3.- ¿Qué uso se va a dar a los locales en la C/ Sancho García, cuyo cerramiento se está realizando?

Por la Alcaldía se contesta que de los cinco locales existentes, todos excepto uno que quedó desierto, se enajenaron en 1998 por el Ayuntamiento a particulares (los hermanos Cristóbal Martín), previa tramitación de la subasta correspondiente, para su exclusivo destino al uso de oficinas, establecimientos comerciales y resto de actividades expresamente autorizadas por el Ayuntamiento, con la prohibición de destinarlos a garajes o a otras actividades no aptas por la ubicación y características de los mismos, como por ejemplo todas las que precisen salida de humos, tales como bares, restaurantes, etc., conforme se señala en el Pliego de Cláusulas y escritura de venta, en que además se establece la condición de que serían por cuenta de esta Entidad Local las obras de cerrajería exterior de los locales, excluido el vidrio, así como la ejecución de la tabiquería de división entre los mismos, siendo por cuenta de los adquirentes el cerramiento exterior de vidrio y todas las obras, instalaciones y revestimientos interiores de los locales adjudicados. Respecto al uso del local de propiedad municipal el Ayuntamiento determinará en su momento lo que estime procedente.

4.- Sobre el catálogo de inmuebles en ruinas en Sepúlveda y las pedanías que propuso en su día en un Pleno, ¿cómo va su redacción?

La Sra. Alcaldesa contesta que recientemente ha recibido comunicación de CODINSE, de que tiene previsto hacer precisamente un catálogo de inmuebles de los municipios, y está pendiente de preguntar el grado de detalle en que se hará dicho catálogo y si va a incluir los inmuebles en ruinas, lo que sería la mejor solución, dada la acumulación de trabajo de la técnica municipal para poder dedicarse a la elaboración de un catálogo en las debidas condiciones y las dificultades económicas para la contratación externa de estos trabajos.

5.- Sobre la pregunta formulada en la sesión anterior en relación a la señal de prohibido el paso detrás de la Iglesia de San Bartolomé, a la que contestó la Sr. Alcaldesa que *ya se ha puesto “salvo residentes”, como había pedido un vecino*, y sin embargo ha visto que dicha señal no está puesta.

El Sr. Concejal de Servicios, D. Félix Monte Cristóbal, aclara que el motivo de la confusión es que se pidieron varias señales pero no vinieron todas, y así se han colocado las de “calle cortada” y “dirección prohibida”, pero no la relativa a los “residentes” que está pendiente de instalar porque todavía no se ha recibido.

D. Ramón López Blázquez señala que lo que le sorprende es que se acaba de aprobar el acta de la sesión anterior en que textualmente manifiesta la Alcaldesa que ya se ha puesto dicha señal cuando en realidad no se ha puesto.

Antes de levantar la sesión, la Sra. Alcaldesa felicita el nuevo año a todos los presentes.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas

en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA